

PROSPECTO DE INFORMACION AL PÚBLICO INVERSIONISTA

HSBCAHO (ANTES HSBC-D7)

SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
DE MEDIANO PLAZO
ESPECIALIZADA EN VALORES GUBERNAMENTALES
DIRIGIDO A
PERSONAS MORALES Y
PERSONAS MORALES NO SUJETAS A RETENCIÓN

Información General

Denominación Social:	HSBC-D7, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.
Clave de Pizarra	HSBCAHO
Clasificación:	Mediano plazo - Especializada en valores gubernamentales
Serie y Clases Accionarias:	Serie B con 14 clases accionarias de la 1 a la 7 y de la M-1 a la M-7
Domicilio Social:	Paseo de la Reforma 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, D.F.
Página en Internet del Grupo Financiero	www.hsbc.com.mx
Información adicional:	Financial Solutions 5721-3580, 5721-3513 y 5721-3514
Fecha de autorización del Prospecto:	26 de mayo de 2009
Denominación social de la Operadora:	HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC
Días y horarios para la recepción de órdenes:	Compras y Ventas todos los días hábiles bancarios en el horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas tiempo de la Ciudad de México. Información detallada ver el punto 2 inciso b) numerales i), ii) y iii) de este Prospecto.

Consideraciones

- Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.
- La información contenida en el presente Prospecto es responsabilidad de la Sociedad.
- La Sociedad no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
- La Sociedad está sujeta a la inspección y vigilancia de la C.N.B.V.
- La Operadora y sus Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad. La inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio de la propia Sociedad.
- La versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página de Internet.

Definiciones

Para efectos de presente Prospecto, la terminología utilizada se entenderá de acuerdo a lo siguiente:

- Prospecto El presente documento denominado Prospecto de información al público inversionista.
- La Sociedad HSBC-D7, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.
- La Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.
- El Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
- La Casa de Bolsa HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.
- C.N.B.V. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- S.I.C. Sistema Internacional de Cotizaciones.

- Internet Página electrónica en la red mundial (Internet) del Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.: www.hsbc.com.mx

- Activos objeto de inversión Valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero que se encuentren inscritos en el Registro, y/o listados en el S.I.C., y/o Depósitos Bancarios y/o Instrumentos Financieros Derivados.

- Registro: Al Registro Nacional de Valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

- Depósitos Bancarios: Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.

- Instrumentos Financieros Derivados: Se entenderá indistintamente a las Operaciones a Futuro, a las Operaciones de Opción y a las Operaciones de Swap:

 - a) Operaciones a Futuro: operaciones de compra o de venta de un Subyacente, en las que las partes acuerden que las obligaciones a su cargo se cumplirán al precio pactado y en una fecha posterior a su fecha de concertación.
 - b) Operaciones de Opción: operaciones en las que el comprador, mediante el pago de una prima al vendedor, adquiere el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un Subyacente a un precio pactado, en uno o varios días hábiles y el vendedor se obliga a vender o comprar, según corresponda, dicho Subyacente.
 - c) Operaciones de Swap: operaciones en las que las partes acuerden intercambiar flujos de dinero, durante un periodo determinado.

- Mercados: Se entenderá por Mercados a los Mercados Reconocidos y a los mercados extrabursátiles:

 - a) Mercados Reconocidos: al MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal; así como a cualquier otro mercado establecido en países que pertenecen al Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO).

- Subyacentes: Los subyacentes permitidos para realizar operaciones con Instrumentos Financieros Derivados son los siguientes:

 - a) Moneda nacional, Divisas y unidades de inversión.
 - b) Índices de precios referidos a la inflación.
 - c) Tasas de interés nominales, reales o sobretasas, en las cuales queda comprendido cualquier título de deuda.

- Reporto: En términos del artículo 259 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es la operación en virtud de la cual, la Sociedad conocida como reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado o contraparte la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. Por títulos de la misma especie se entenderá aquellos que tengan igual "clave de emisión".

- Préstamo de Valores: Es la operación a través de la cual se transfiere la propiedad de acciones o valores por parte de la Sociedad conocida como prestamista, al prestatario o contraparte quien se obliga a su vez, al vencimiento del plazo establecido, a restituir al primero otras acciones o valores según corresponda, del mismo emisor y, en su caso, valor nominal, especie, clase, serie y fecha de vencimiento.

Índice

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos de inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operacional
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales
2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de la operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedades distribuidoras
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de Administración de la Sociedad
 - b) Estructura del capital y accionistas
 - c) Ejercicio de derechos corporativos
4. RÉGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
7. INFORMACIÓN FINANCIERA
8. INFORMACIÓN ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivo y Horizonte de Inversión

Ofrecer al inversionista persona moral y persona moral no sujeta a retención la opción de invertir sus recursos en un portafolio conformado al 100% por instrumentos de deuda gubernamental, que le permita obtener rendimientos acordes a una estrategia de inversión de mediano plazo, entendiéndose por mediano plazo un portafolio con duración mayor a un año y menor a tres años. La disponibilidad de los recursos será diaria. La Sociedad podrá invertir en instrumentos financieros derivados con fines de cobertura.

La Sociedad busca obtener una rentabilidad similar a CETES 12 meses del mercado de dinero mexicano (MEX_CETES_364D¹ disminuyendo las comisiones correspondientes a la serie adquirida y el ISR únicamente en las series de personas morales) y es ideal por ejemplo para la administración de Fondos de Ahorro, Pensiones y Cajas de Ahorro que busquen invertir en instrumentos de bajo riesgo.

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión será el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por el riesgo de tasa de interés; el horizonte de inversión de la Sociedad es de mediano plazo y la permanencia mínima recomendada por la administradora de la Sociedad de Inversión en HSBCAHO es de 1 año.

b) Políticas de Inversión

La Sociedad seguirá una estrategia de administración activa, en la que buscará aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de CETES de 12 meses por lo que se le considera más bien agresiva.

La selección de valores en que invertirá la Sociedad se realizará a través de un Comité de Inversión designado por el Consejo de Administración, la Sociedad invertirá sus recursos:

- Principalmente en instrumentos denominados en pesos, aún cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos denominados en udis y/o otras monedas.
- Mayoritariamente en instrumentos de corto y mediano plazo, y en menor proporción podrá invertir en instrumentos de largo plazo.
- Principalmente en instrumentos tipo cupón cero y sobretasados (tasa variable), y en una menor proporción en instrumentos de tasa fija, mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales, y podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos financieros derivados.
- Únicamente en instrumentos emitidos, aceptados o avalados por el Gobierno Federal.
- Los reportos de papel gubernamental celebrados en esta Sociedad se realizarán con contrapartes que deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente.

La política establecida por la Sociedad para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos el 20% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte de la Sociedad.

La Sociedad no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo.

La duración promedio ponderada de los activos objeto de inversión será mayor a un año y menor a tres años, por lo que la Sociedad tendrá la clasificación de mediano plazo según lo establece el Anexo 1 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2006 por la C.N.B.V. La duración promedio ponderada es calculada conforme a la metodología que se detalla a continuación:

La definición de duración es el cambio por unidad monetaria en el valor de un activo financiero y por ende de un portafolio cuando se registra un cambio (unitario) en las tasas de interés prevalecientes en el mercado. La forma de calcular la duración promedio ponderada por la Operadora es a través de un cociente que utiliza en el numerador una medida denominada Forward PVBP (Forward Price Value of a Basis Point por sus siglas en inglés) que se define como el cambio en el valor de un instrumento financiero o portafolio derivado de un cambio en un punto base (0.01%) en

¹ La ruta para acceder a la referencia de la tasa de CETES a 12 meses que utilizará la Sociedad como objetivo es: http://www.valmer.com/VAL/Web_Benchmarks/Indice_BenchMarks.html#MDeuda

cada una de las tasas forward implícitas en la curva de descuento de cada instrumento; y en el denominador el valor del portafolio o instrumento respectivo, convirtiéndolo a días.

c) Régimen de Inversión

	Max	Min
<u>Valores permitidos</u>		
1. Los gubernamentales que se encuentren inscritos en el Registro y/o SIC	100%	
<hr/>		
<u>Operaciones permitidas en adición a las compras-ventas en directo</u>		
2. Reportos (sólo con valores gubernamentales – plazo máximo de un año)	100%	
3. Préstamo de valores (plazo máximo de un año)	40%	
4. Instrumentos financieros derivados	20%	
<hr/>		
<u>Especialización</u>		
5. Valores gubernamentales (directo y/o reporto)		100%
<hr/>		
<u>Diversificación mínima</u>		
<u>Inversiones en relación al activo total de la Sociedad</u>		
6. Valores e instrumentos financieros derivados relacionados con una misma entidad financiera (incluye operaciones pendientes por liquidar, de préstamo y reporto sobre valores, así como a las operaciones con instrumentos financieros derivados)	40%	
Se exceptúan de los límites de este punto los valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por Banco de México, así como los depósitos de dinero a la vista que se mantengan con instituciones de crédito		
7. Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a 3 meses		20%
8. Préstamo de Valores Por contraparte	40%	
9. Instrumentos financieros derivados Por contraparte	20%	
10. Valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora	0%	
<u>Inversiones en relación a la emisión o serie de que se trate</u>		
11. La inversión en valores de una misma emisión o serie que haya sido colocada en el mercado	20%	
Se exceptúan del límite anterior los valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por Banco de México		
<u>Límites en relación al activo neto de la Sociedad</u>		
12. Valor en Riesgo (VaR) por simulación histórica (500 escenarios) con un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de siete días	2.00%	
<hr/>		
Relativos a la calificación crediticia de emisores y contrapartes – en escala local o su equivalente		"A-"

Si la composición de activos objeto de inversión de la Sociedad se ubica en alguna clasificación o especialización distinta de aquella establecida en el Prospecto, por un periodo igual o mayor a noventa días naturales, la Sociedad deberá solicitar a la C.N.B.V. las modificaciones pertinentes a su Prospecto, previo acuerdo del Consejo de Administración.

De igual forma se procederá si la composición de activos objeto de inversión, en un periodo de ciento ochenta días naturales se ubica por más de noventa días naturales en alguna clasificación o especialización distinta a la prevista en el Prospecto. Lo anterior, sin perjuicio de dar los avisos correspondientes a la C.N.B.V. y a sus accionistas.

Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan los límites mínimo y máximo aplicables, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, deberán ser corregidas a más tardar el mismo día en que se presenten.

Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimo y máximo aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de sus activos o por compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o se excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, la Sociedad deberá dar aviso a la C.N.B.V., a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página de Internet de la Operadora y, en su caso de las Distribuidoras, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la Sociedad no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la C.N.B.V. y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

i) Participación en instrumentos financieros derivados

La Sociedad podrá operar con instrumentos financieros derivados una vez que cumpla con lo establecido en el artículo 115 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios" expedidas por la C.N.B.V. y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de diciembre de 2006". Asimismo, La Operadora deberá cumplir con los requisitos de administración integral de riesgos previstos en el Título Séptimo, de las Disposiciones antes citadas y cuente con el visto bueno de la CNBV.

Al celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, la Sociedad tendrá como finalidad exclusivamente la cobertura de riesgos, las realizará sobre los Subyacentes y Mercados descritos en las definiciones del Prospecto. La Sociedad no podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados cuyo subyacente sea a su vez un instrumento financiero derivado, ni podrá celebrar operaciones de derivados de crédito.

ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Ante expectativas de alza en las tasas de interés, la Sociedad buscará acortar su duración; ante expectativas de baja en las tasas de interés la Sociedad buscará alargar su duración pudiendo en ambos casos cambiar temporalmente de clasificación e incluso calificación así como exceder temporalmente el límite de VaR en éste último evento.

Adicionalmente la Sociedad hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y/o Internet la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. La Sociedad se ajustará al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

d) Riesgos de inversión

En la adquisición de los activos objeto de inversión, de acuerdo a su clasificación, régimen de inversión y objetivo, la Sociedad se encuentra expuesta a algunos riesgos que pueden llegar a afectar su rendimiento o patrimonio, de los cuales el principal riesgo es el de mercado; caracterizado por el riesgo de tasa de interés, pues los cambios en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad de la Sociedad. Los riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad se mencionan en los párrafos siguientes.

No obstante la Sociedad es una sociedad de inversión de deuda, con un objetivo claramente establecido, una clasificación de mediano plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad de moderada a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder una parte los recursos invertidos en la Sociedad por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

i) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de la Sociedad, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Como se mencionó anteriormente, el riesgo de mercado inherente a la Sociedad corresponde principalmente al riesgo de tasa de interés. De esta manera un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de los activos propiedad de la Sociedad, y por ende de los precios de las acciones de la misma.

Adicionalmente y si los activos se encontrasen denominados en otras divisas, entonces la exposición al riesgo de mercado también derivaría en una exposición al riesgo cambiario o de tipo de cambio. Este es el riesgo derivado de que las fluctuaciones en el tipo de cambio afecten el precio de los activos denominados en monedas diferentes a la moneda local y por lo tanto impacten negativamente en el precio de las acciones de la Sociedad. En este caso, si por ejemplo se tuvieran activos denominados en dólares de los Estados Unidos y el tipo de cambio peso/dólar se apreciara, los activos denominados en dólares valdrían menos en pesos mexicanos.

Duración Promedio Ponderada de la Sociedad

El riesgo de tasa de interés está directamente relacionado con la duración del portafolio de valores especificada en las políticas de inversión; entendiéndose que, a mayor duración en un portafolio implica una mayor exposición al riesgo de tasa de interés.

La metodología para el cálculo de la duración promedio ponderada está especificada en las políticas de inversión.

Mediante esta medida es posible reconocer como se afecta el valor del portafolio ante el cambio de la tasa de interés a través de la estructura de plazos de la curva de descuento y por ende es una medida de riesgo de mercado.

Valor en Riesgo

Como se mencionó en el régimen de inversión, la Sociedad observará un límite máximo de valor en riesgo del 2.00% del valor del activo neto calculado mediante el método de simulación histórica utilizando 506 días, un horizonte temporal de siete días por ser una Sociedad clasificada como de mediano plazo y un 95% de confianza.

El valor en riesgo máximo y el promedio observado durante el último año son 1.3278% y 0.5662% respectivamente². Tanto el valor máximo como el promedio observado del valor en riesgo de la Sociedad durante el último año al 95% de confianza calculado como porcentaje del valor del activo neto de la Sociedad y utilizando los supuestos que se enumeran a continuación.

El valor en riesgo o VaR por sus siglas en inglés, es una medida estadística de riesgo que nos indica la pérdida máxima o minusvalía que pueden tener los activos netos de la Sociedad, con un nivel de confianza dado y un periodo horizonte de tiempo definido.

El método de valor en riesgo por simulación histórica consiste en utilizar series históricas de observaciones de las variaciones en un cierto periodo u horizonte de tiempo de los factores de riesgo que determinan los precios de cada uno de los activos del portafolio y para cada observación o escenario se reevalúan éstos activos, de esta manera se construyen series de valores simulados del portafolio para cada uno de los escenarios.

La pérdida o ganancia relacionada en cada escenario, corresponde a la diferencia entre el valor actual del portafolio y el valor del portafolio valuado con los niveles de los factores de riesgo del escenario en cuestión. Con las pérdidas y ganancias asociadas a cada escenario, se define una distribución de probabilidades de pérdidas y ganancias del valor del portafolio. A partir de esta distribución se calcula el cuantil correspondiente y se obtiene el VaR.

En este caso el VaR corresponde al percentil de la distribución que acumula 2.5% de probabilidad dado el nivel de confianza del 95%, considerando dos colas en la distribución de pérdidas y ganancias. El supuesto fundamental de este método es que la variación de los factores de riesgo que inciden en el precio de los activos en fechas futuras será igual al comportamiento que registraron en el pasado.

² El valor en riesgo máximo y el promedio observado durante el último año fueron calculados con un horizonte de 7 días utilizando la información diaria disponible de enero a marzo de 2009. Éstas son cifras que por su dinamismo, cambian constantemente, por lo que serán actualizadas mensualmente en Internet.

Calificación por Moody's

Moody's, que es una agencia calificadora de reconocido prestigio a nivel internacional otorgó a la Sociedad una calificación de riesgo de mercado o volatilidad de "MR3" o su equivalente en escala homogénea de C.N.B.V. de 4. Esta calificación se asigna a aquellas sociedades de inversión en instrumentos de deuda que poseen una sensibilidad de moderada a condiciones cambiantes de mercado, comparadas con otras sociedades de inversión que operan en el mercado mexicano.

Las calificaciones de riesgo de mercado de Moody's brindan una opinión de la sensibilidad de la Sociedad a las condiciones de mercado cambiantes. Las calificaciones de riesgo de mercado, que van de "MR1" (riesgo más bajo) a "MR5" (riesgo más alto), con sus respectivos equivalentes en la escala homogénea de C.N.B.V. del 1 al 7; se basan en el análisis integral y continuo por parte de Moody's del riesgo de mercado de la cartera de la Sociedad, de las políticas de inversión, de la volatilidad del desempeño histórico y de la administración realizada por la Operadora. En este sentido, la calificación "MR3" representa que la Sociedad se encuentra en un nivel medio de las calificaciones de riesgo de mercado posibles de acuerdo a la clasificación de Moody's.

ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito, que se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúa la Sociedad, incluyendo las garantías que le otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por la Sociedad.

La Sociedad estará expuesta a riesgos de crédito derivados de la falta de pago de un emisor en los valores de deuda en los que invierta. Para enfrentar este riesgo potencial, la Sociedad sólo invertirá en instrumentos de deuda emitidos, aceptados o avalados por el Gobierno Federal.

En lo relativo a la inversión en instrumentos de deuda gubernamental, según las principales agencias calificadoras, cuentan con la más alta calidad crediticia en escala local y los emitidos por el Gobierno Federal son considerados deuda soberana; lo cual significa que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros relacionados con la obligación es sobresaliente.

Asimismo, la Sociedad se encontrará expuesta a que derivado de cambios en la economía o de las condiciones financieras, la deuda gubernamental sufra una degradación en sus calificaciones y por ende disminuya su precio en el mercado afectando negativamente el precio de las acciones de la Sociedad.

Moody's asigna calificaciones de calidad crediticia a las sociedades de inversión en instrumentos de deuda que incorporan la evaluación realizada por Moody's acerca de las políticas y los objetivos de inversión publicados por una Sociedad de Inversión, la calidad crediticia de los activos que mantiene la Sociedad y las características administrativas del mismo.

Conforme a la escala de calificaciones de calidad crediticia en escala homogénea de Moody's para las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, la calificación más alta para una Sociedad es 'AAA' y corresponde al riesgo crediticio más bajo; mientras que la calificación más baja para una Sociedad es 'B' que corresponde al riesgo crediticio más alto. Estas definiciones se basan en el análisis por parte de Moody's de la calidad crediticia general de la cartera de las diferentes sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

La calificación de calidad crediticia otorgada por Moody's para la Sociedad es 'AAA'; que significa que la cartera de la Sociedad tiene una calidad crediticia sobresaliente con respecto a otras sociedades de inversión cuyos títulos están denominados en pesos mexicanos. Es la más alta calificación de calidad crediticia.

iii) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de la Sociedad, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad se derivará de ventas significativas de sus propias acciones que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra de acciones propias de la Sociedad, impactando negativamente el precio de las acciones de la misma.

Para enfrentar este tipo de riesgo y derivado de que la Sociedad tiene una clasificación de mediano plazo, ésta mantiene al menos un 20% en valores de fácil realización y/o en instrumentos con vencimiento menor a 3 meses; por lo que el riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad será calificado como bajo.

iv) Riesgo operacional

El riesgo operativo u operacional se define como el riesgo de que se presenten pérdidas ocasionadas por fraude, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencia, fallas de los sistemas ó por eventos externos. Es inherente a toda organización de negocios y cubre una amplia gama de posibles eventos.

La Sociedad como cualquier organización de negocios se encuentra expuesta a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operacional. Este riesgo comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal. La Operadora tiene implementados diversos controles internos para identificar, calificar y prevenir los posibles efectos de riesgos operacionales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de la Sociedad.

El riesgo operacional a que se encuentra expuesta la Sociedad está calificado como bajo, índice obtenido de las calificaciones individuales dadas a cada uno de los riesgos operacionales identificados para la Sociedad y la Operadora; aunado a que desde su creación se han contabilizado las pérdidas por este rubro como tales, y no se han presentado pérdidas significativas que pudieran impactar negativamente el precio de las acciones de la Sociedad.

v) Riesgo contraparte

El riesgo contraparte se define como el riesgo al que estará expuesta la Sociedad, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

Este tipo de riesgo está relacionado con la calificación crediticia que ostentan las contrapartes con las que opere la Sociedad, es decir, con las calificaciones proporcionadas por agencias calificadoras de reconocido prestigio internacional.

Las calificaciones crediticias otorgadas por agencias calificadoras permiten clasificar a cada contraparte de las operaciones en que la Sociedad invierte el dinero de los inversionistas, para determinar la posibilidad que tienen de incumplir con las obligaciones contraídas. La calificación es una herramienta que permite medir la capacidad de pago de las contrapartes y emisores y por lo tanto su solidez.

En este sentido la Sociedad se abstendrá de celebrar operaciones con contrapartes que ostenten calificaciones en escala local menores a 'A-', con el fin de disminuir la probabilidad de un incumplimiento de este tipo. Asimismo, la liquidación de las operaciones celebradas por la Sociedad se realizará mediante el procedimiento denominado "Entrega-contra-Pago" lo que garantiza que ninguna operación será liquidada sin la entrega/recepción de los valores o efectivo correspondientes.

Como se mencionó en el apartado de riesgo de crédito, según las principales agencias calificadoras las contrapartes calificadas con esta calificación tienen una fuerte capacidad de pago, por lo que las contrapartes en las inversiones efectuadas por la Sociedad tienen un bajo riesgo de incumplir con sus obligaciones.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas de mercado o antes compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, un diferencial determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hayan sido aprobados por el Consejo, y deberán contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgos.

El diferencial que se establezca se mantendrá siempre en beneficio de los accionistas que permanezcan en la Sociedad, y se dará a conocer en la página de Internet de las Distribuidoras.

La Sociedad aplicó el diferencial de referencia por última vez el 11 de septiembre de 2001, después del ataque terrorista a las Torres Gemelas en la ciudad de Nueva York, EEUU, el cual originó salidas inusuales de clientes, dificultad para la obtención de precios y falta de liquidez en los mercados en general; el porcentaje utilizado en términos efectivos fue de: -7.79 (la Sociedad a esa fecha tenía un régimen de renta variable), anteriormente no se tiene registro.

vii) Riesgo legal

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la Sociedad.

El riesgo legal es una combinación de varios riesgos. En especial:

Riesgo Contractual. Es el riesgo de que, en una relación contractual, los derechos y/o obligaciones sean inadecuados o deficientes; las responsabilidades de las partes sean ambiguas u omitidas; inaplicabilidad del contrato en conformidad con sus términos, ilegalidad o falta de capacidad legal o de formalidades necesarias.

Riesgo de Litigio. Se entiende como el riesgo de no tomar los pasos para mitigar la probabilidad de que una demanda se lleve a cabo, no ser capaces de defender en forma exitosa la demanda, no actuar en forma apropiada y diligente y la falta de habilidad para tomar acciones correctas y hacer cumplir los derechos de la Operadora.

Riesgo Legislativo. Es el riesgo de no conocer y/o cumplir con los cambios en las leyes o disposiciones legales aplicables a la Operadora.

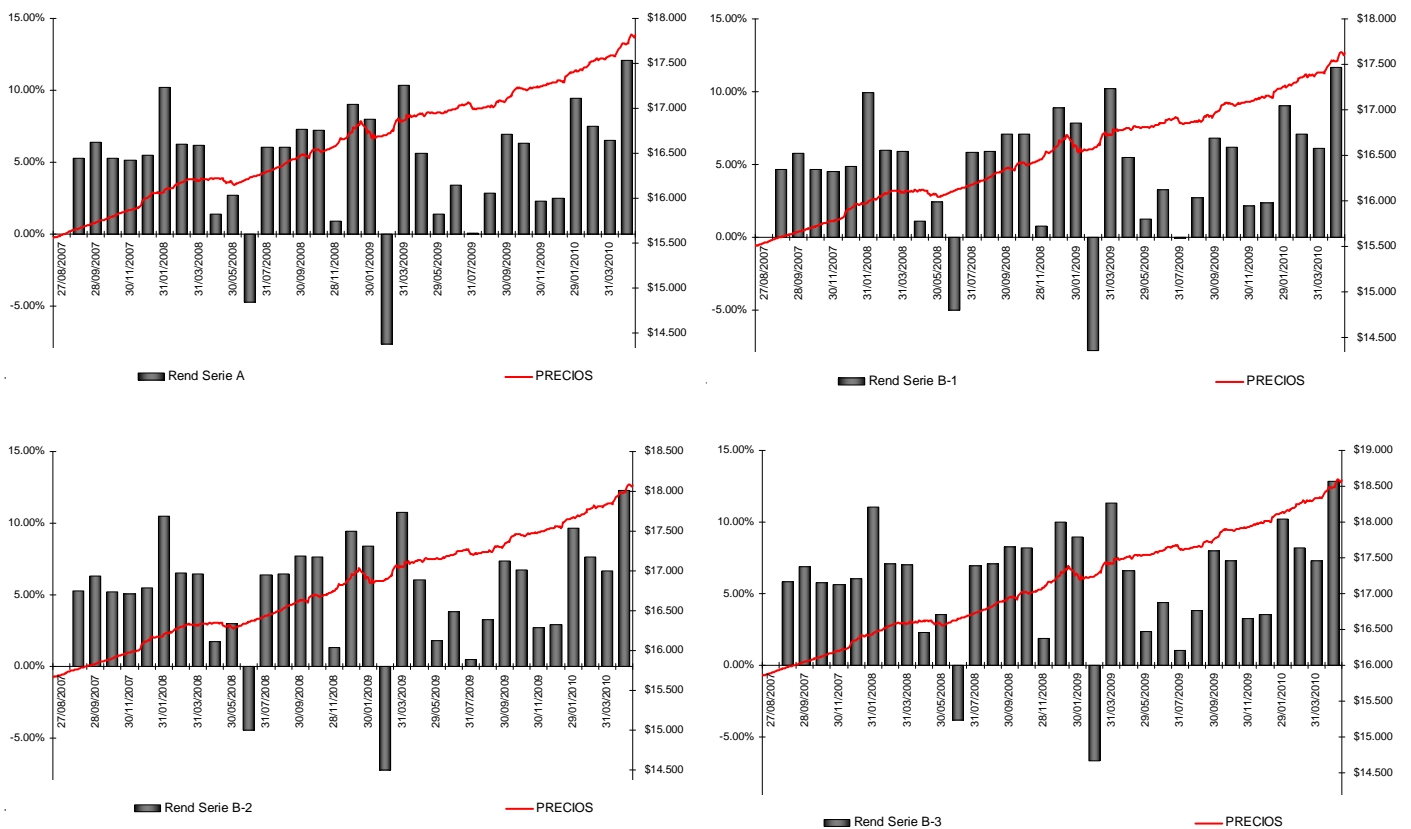
Riesgo de Propiedad Intelectual. Se entiende al no proteger mediante derechos reservados, registro de marca o patentes, materiales y procesos propiedad de la Operadora.

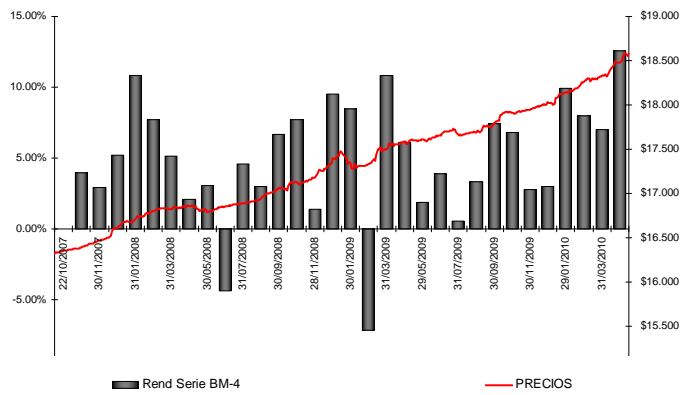
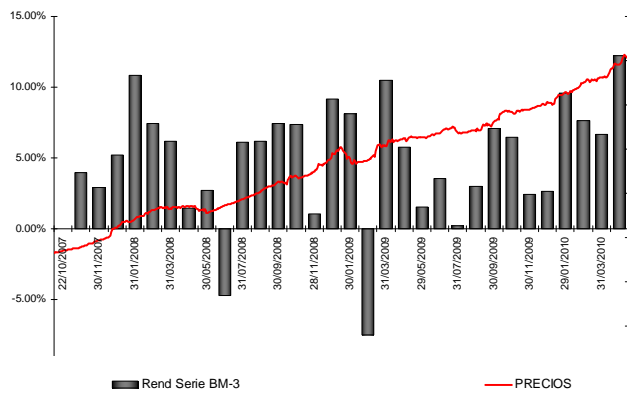
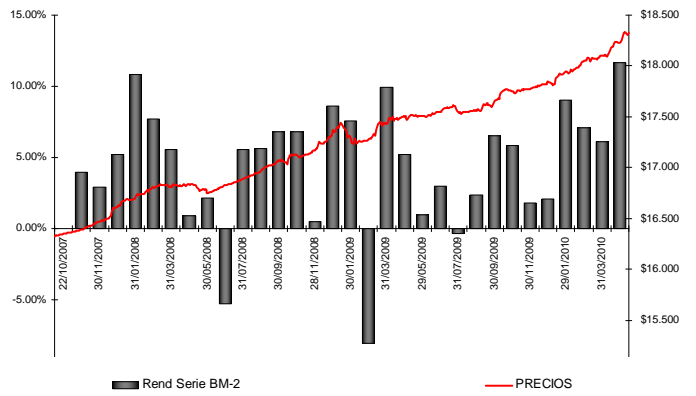
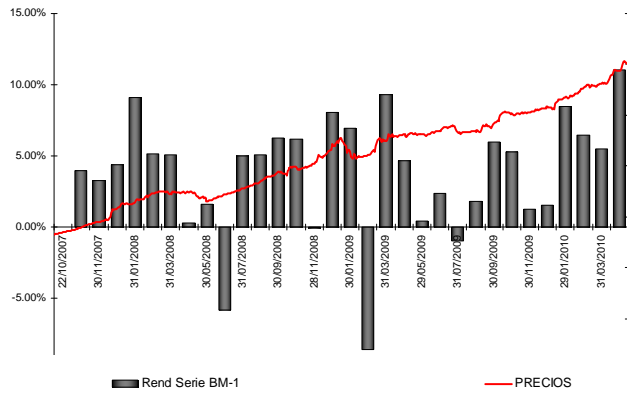
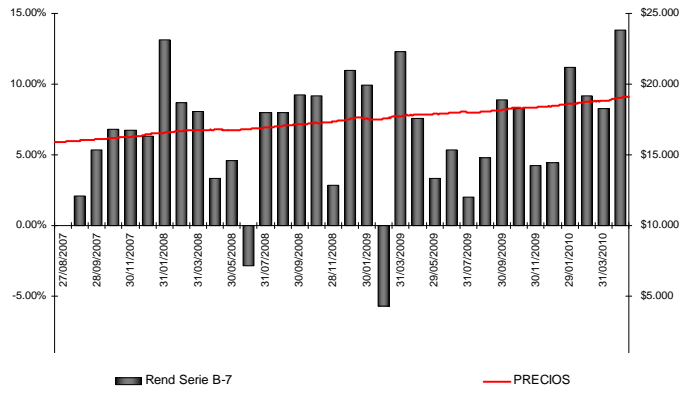
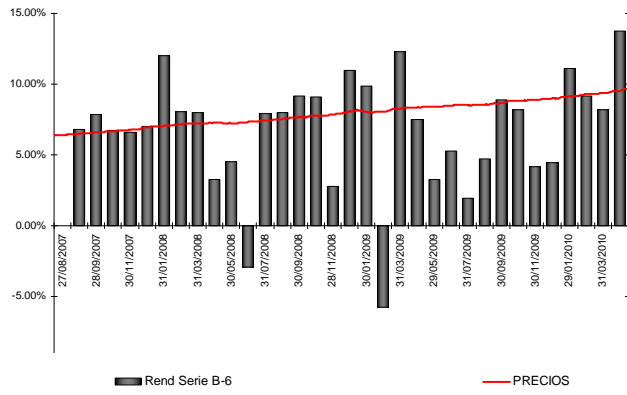
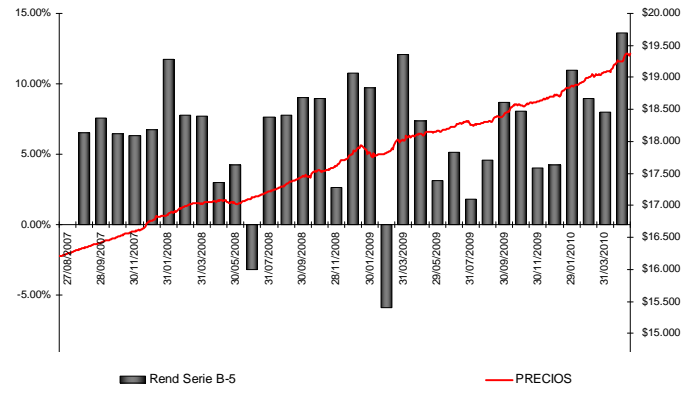
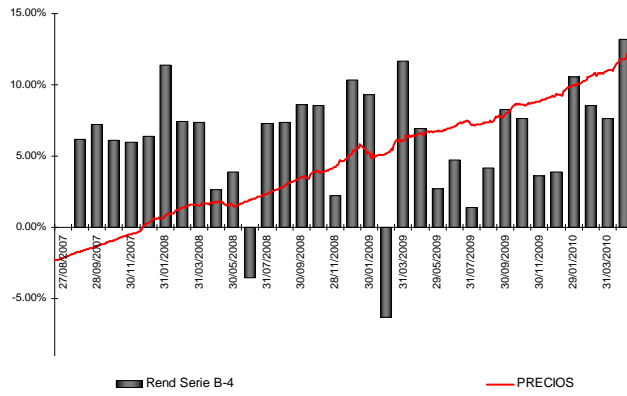
Riesgo de Reputación. Se entiende al daño que la Operadora pueda sufrir a su reputación debido a la falta de control en el riesgo financiero o riesgo operacional, así como a la falta de cumplimiento de regulaciones que delimitan la conducta del negocio.

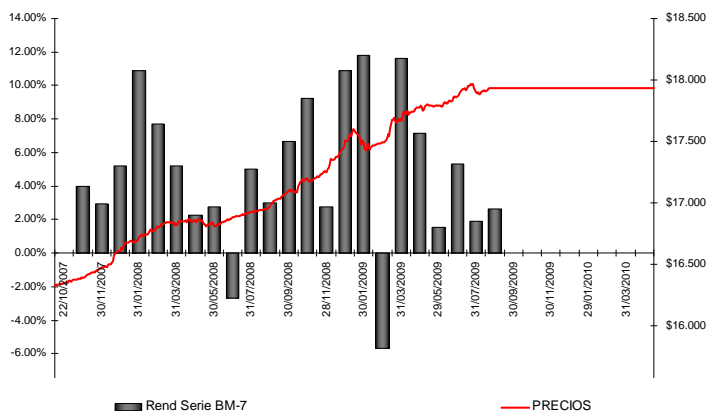
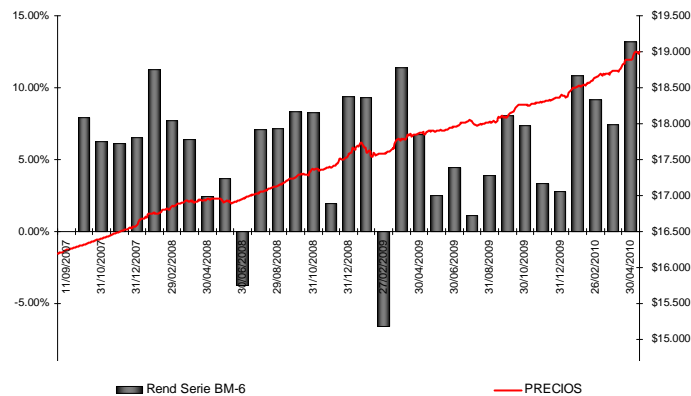
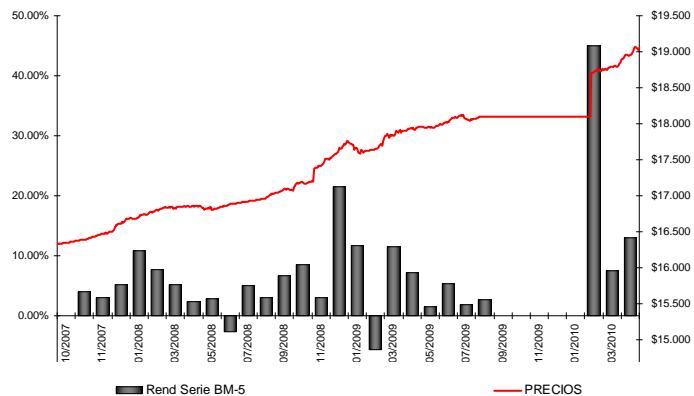
La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de la Sociedad; y dado que no se han registrado pérdidas significativas por este concepto y que los riesgos legales que se tienen identificados no generarían pérdidas relevantes, se considera que este riesgo será calificado como bajo.

e) Rendimientos

i) Gráficas de Rendimientos







Cifras al cierre de abril de 2010.
Índice de referencia: MEX_CETES_364D.

ii) Tabla de Rendimientos Reales y Nominales

RENDIMIENTO HISTORICO DEL FONDO HSBCAHO												
CLASE ACCIONARIA	Ultimo mes (Abr 10)		Ultimos 3 meses (Dic 09 a Abr 10)		Ultimos 12 meses (Abr 09 a Abr 10)		2009		2008		2007	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
A	12.10%	15.97%	8.96%	2.70%	5.25%	0.94%	3.69%	0.11%	5.13%	-1.31%	n/a	n/a
B-1	11.68%	15.55%	8.53%	2.28%	5.00%	0.70%	3.54%	-0.03%	4.90%	-1.53%	n/a	n/a
B-2	12.26%	16.13%	9.12%	2.86%	5.61%	1.28%	4.14%	0.54%	5.51%	-0.96%	n/a	n/a
B-3	12.84%	16.71%	9.71%	3.44%	6.22%	1.87%	4.74%	1.12%	6.11%	-0.39%	n/a	n/a
B-4	13.18%	17.06%	10.06%	3.78%	6.59%	2.22%	5.10%	1.47%	6.48%	-0.04%	n/a	n/a
B-5	13.59%	17.47%	10.48%	4.19%	7.02%	2.64%	5.52%	1.88%	6.87%	0.32%	n/a	n/a
B-6	13.76%	17.64%	10.66%	4.36%	7.20%	2.81%	5.70%	2.06%	7.13%	0.57%	n/a	n/a
B-7	13.82%	17.70%	10.71%	4.42%	7.26%	2.87%	5.76%	2.11%	7.34%	0.76%	n/a	n/a
BM-1	11.07%	14.94%	7.91%	1.67%	4.18%	-0.09%	2.64%	-0.90%	4.00%	-2.37%	n/a	n/a
BM-2	11.65%	15.52%	8.52%	2.27%	4.79%	0.50%	3.24%	-0.32%	4.88%	-1.55%	n/a	n/a
BM-3	12.24%	16.11%	9.10%	2.84%	5.40%	1.09%	3.85%	0.26%	5.37%	-1.08%	n/a	n/a
BM-4	12.59%	16.46%	9.45%	3.19%	5.77%	1.44%	4.20%	0.61%	5.03%	-1.41%	n/a	n/a
BM-5	13.01%	16.88%	n/a	n/a	6.37%	2.01%	n/a	n/a	6.57%	0.04%	n/a	n/a
BM-6	13.18%	17.06%	10.24%	3.95%	6.38%	2.02%	4.77%	1.15%	6.13%	-0.38%	n/a	n/a
BM-7	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	5.60%	-0.87%	n/a	n/a
Rendimiento del índice de referencia o mercado: MEX_CETES_364D												
INDICE*	6.40%	10.26%	5.81%	-0.39%	6.18%	1.83%	8.59%	4.85%	8.17%	1.54%	7.00%	3.13%

* El índice de referencia es 24 Hrs y no considera comisiones ni impuesto.

Rendimientos históricos no garantizan rendimientos futuros.

Al rendimiento del índice de referencia hay que restarle las comisiones y el impuesto aplicable a cada serie para hacer las cifras comparables. Cifras al cierre de abril de 2010.

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles Adquirentes

Personas Morales

Las acciones representativas del Capital Variable de HSBCAHO, clases de la M-1 a la M-7, podrán ser adquiridas por personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados así como Municipios; cajas y fondos de ahorro constituidos formalmente, fondos de pensiones, Sociedades de Inversión, Instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables.

Personas Morales No sujetas a retención

Las acciones representativas del Capital Variable de HSBCAHO, clases de la 1 a la 7, podrán ser adquiridas por las personas morales no sujetas a retención, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Sobre este particular, el citado Artículo 58 señala que las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto aplicando la tasa anual que establezca el Congreso de la Unión, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses. La citada retención no se efectuará cuando los intereses se paguen, entre otros, a las personas siguientes:

- La Federación, los Estados, al Distrito Federal o a los Municipios.
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria.
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos.
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Intereses que se paguen entre el Banco de México, las instituciones que componen el sistema financiero y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. No será aplicable lo dispuesto en esta fracción, tratándose de intereses que deriven de pasivos que no sean a cargo de dichas instituciones o sociedades, así como cuando éstas actúen por cuenta de terceros.
- Los que se paguen a fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal.
- Los intereses que paguen los intermediarios financieros a los fondos de pensiones y primas de antigüedad, constituidos en los términos del artículo 33 de esta Ley del Impuesto Sobre la Renta ni los que se paguen a sociedades de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de dichos fondos o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, al Distrito Federal, a los Estados, a los Municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, a los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos.
- Los intereses que se paguen a fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, cuando se cumplan las reglas previstas en la ley de la materia.
- Intereses que se paguen a las sociedades de inversión a que se refieren los artículos 103 y 104, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables.

Los posibles adquirentes se modificarán a fin de ajustarse en todo momento a los supuestos normativos contenidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta o la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que exime de la retención del Impuesto Sobre la Renta a personas precisadas por la misma.

b) Políticas para la compra y venta de acciones

La recepción de órdenes y la compra y venta de acciones emitidas por la Sociedad, será de acuerdo a lo siguiente:

Las Distribuidoras podrán recibir las órdenes de compra-venta de acciones de la Sociedad, por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, en su página electrónica en la red mundial (Internet), a través de las páginas que en dicha red hayan autorizado las Distribuidoras, o bien, la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas que las Distribuidoras le den a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos.

Una vez recibida la orden de compra y venta de acciones de la Sociedad se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

Para el caso del uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, las órdenes podrán recibirse por este medio siempre que haya establecido en dichos contratos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los medios mediante los cuales se le informará al Inversionista su tenencia accionaria serán los que determinen las distribuidoras de la Sociedad, los cuales serán estipulados en el contrato respectivo celebrado entre el Inversionista y la Distribuidora que le corresponda.

El inversionista se obliga a entregar a la Distribuidora en que haya abierto el contrato respectivo, la documentación solicitada a fin de integrar y mantener actualizado un expediente de identificación de Inversionistas. Las Distribuidoras en ningún caso podrán celebrar operaciones con los Inversionistas, sin haber integrado el expediente correspondiente con la información mínima requerida. Asimismo, las Distribuidoras podrán solicitar otra información que estimen adecuada o conveniente, dependiendo del caso en particular.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

La Sociedad podrá adquirir acciones propias al 100% de la tenencia del inversionista que lo solicite, realizando esta operación de acuerdo a los siguientes cuatro incisos, siempre y cuando la suma total de las acciones adquiridas de los inversionistas acumulada en un mismo día de operación no rebase el 30% del valor del portafolio de la Sociedad del día anterior, en cuyo caso, las órdenes siguientes se operarán y liquidarán al 100% en orden cronológico a su recepción y de acuerdo a como se vayan realizando los activos de la Sociedad en los mercados correspondientes.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra y venta de acciones de la Sociedad se reciben todos los días en un horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas.

Tratándose de operaciones vía Internet, las órdenes se reciben en el horario comprendido entre las 00:01 y las 13:30 horas, en cuyo caso la transacción queda ejecutada ese mismo día y en el horario de 13:31 a las 00:00 horas para que se ejecute al día siguiente.

Los horarios aquí estipulados podrán modificarse cuando, a juicio de las Distribuidoras, el cambio se justifique en función de los horarios de operación de las distintas plazas, asimismo, cuando los horarios de los organismos a través de los cuales se operan y/o liquidan las operaciones de la Sociedad se modifiquen, en el entendido de que dicho horario nunca podrá rebasar el horario de operaciones de la Sociedad.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México.

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de la Sociedad se ejecutarán el mismo día de su recepción.

La Sociedad liquidará las operaciones de compra y venta de acciones por parte del inversionista al precio de valuación determinado el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique. La liquidación se llevará a cabo por los medios estipulados por las Distribuidoras en sus contratos respectivos.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra venta, lo dispuesto en el numeral vi), inciso d) del punto 1.

iii) Liquidación de las operaciones

La liquidación de las órdenes de compra y venta de las acciones de la Sociedad se realizará al día hábil siguiente de ejecutada la orden. Los procedimientos de liquidación aplican de igual forma a todas las clases accionarias, y serán los descritos en el contrato firmado entre el inversionista y su Distribuidora. Para la liquidación de las operaciones de compra el inversionista deberá tener recursos en efectivo disponibles en la fecha de liquidación.

iv) Causas de posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor la Sociedad podrá suspender las operaciones de compra o venta de las acciones de la Sociedad. Así mismo la C.N.B.V., ante condiciones desordenadas en los mercados financieros, tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital de la Sociedad y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas. Este evento se informará a los inversionistas a través de Internet.

c) Montos mínimos

Los montos mínimos de inversión en la Sociedad dependerán de la clase accionaria de acuerdo a lo siguiente:

Personas Morales No sujetas a retención		
Serie y clases accionarias	Desde	Hasta
	(pesos)	(pesos)
B-1	10,000.00	499,999.99
B-2	500,000.00	999,999.99
B-3	1'000,000.00	1'999,999.99
B-4	2'000,000.00	4'999,999.99
B-5	5'000,000.00	9'999,999.99
B-6	10'000,000.00	49'999,999.99
B-7	50'000,000.00	En adelante
Personas Morales		
BM-1	10,000.00	499,999.99
BM-2	500,000.00	999,999.99
BM-3	1'000,000.00	1'999,999.99
BM-4	2'000,000.00	4'999,999.99
BM-5	5'000,000.00	9'999,999.99
BM-6	10'000,000.00	49'999,999.99
BM-7	50'000,000.00	En adelante

El primer día hábil de cada mes las Distribuidoras harán una reclasificación en la Sociedad considerando la posición que el inversionista tenga en acciones de la Sociedad. Esta reclasificación se hará mediante una venta-compra de las acciones anteriores por nuevas acciones de la clase, que por el monto le corresponda, sin afectar el valor de la inversión del Inversionista y sin cargo de comisión, lo cual podrá modificar el número de acciones del mismo en la Sociedad. Esta operación se reportará en el estado de cuenta del mes en que se llevó a cabo la transacción.

La reclasificación no se aplicará en caso de disminución del importe de su inversión derivado de la valuación de las acciones de la Sociedad, siempre y cuando no haya retiro(s) de inversión en el mes de que se trate que cause(n) el cambio de clase. No se generarán comisiones adicionales por encontrarse por debajo de los montos mínimos y las últimas series en las que se podrán reclasificar serán en la B-1 y la BM-1 respectivamente.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

El plazo mínimo de permanencia en la Sociedad es de un día hábil.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

No existe límite máximo de tenencia por inversionista.

f) Prestadores de servicios

i) Sociedad Operadora – Administración de activos

- Nombre: HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.
- Domicilio: Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.
- Página de Internet: www.hsbc.com.mx

El Consejo de Administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicio a que se refiere la Ley de Sociedades de Inversión, y el resultado de dicha evaluación, así como los cambios de prestadores de servicios, se notificará al inversionista a través de su estado de cuenta y/o Internet.

El área de Financial Solutions con los teléfonos 5721-3580, 5721-3513 y 5721-3514 podrá ser contactada en caso de requerir información de la Sociedad.

Integración del Consejo de Administración de la Operadora:

Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México)	
<u>Propietarios</u> Alfonso Fierro Garza (Presidente) Jonathan James Calladine Brenda Rosana Torres Melgoza Leonardo Arana de la Garza Oswaldo José Ponce Hernández Juliana Campos de Araujo Bonfa	<u>Suplentes</u> María del Carmen Bonnín Erales (Director General) Rubén Mario Chávez González Gerardo Montemayor Gruszca Ignacio Jesús Zubiría Maqueo Miguel Javier Huller Juan Miguel Zatarain Tisnado
<u>Relacionados</u> <u>Independientes</u> César Noval Garrido Felipe Suberbie Cortina Luis Alfonso Maza Urueta	José Carral Cuevas Jorge Camil Garza José María Tomás González Lorda
<u>Comisarios</u> Jorge Evaristo Peña Tapia	Ricardo Delfín Quinzaños
<u>Secretario</u> Fernando Ysita del Hoyo	<u>Prosecretario</u> Gonzalo Méndez Cortés

ii) Sociedad Distribuidora Integral.

- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC.
- HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

iii) Sociedad Valuadora.

- Covaf, S.A. de C.V.
La valuación se realizara de forma diaria, excepto los días inhábiles establecidos en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros prestadores.

- Covaf, S.A. de C.V. – Contabilidad y servicios administrativos
- Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. – Proveeduría de precios.
- HSBC México, S.A. – Depósito y Custodia de valores.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Administración de Activos. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de la Sociedad por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Distribución. La forma de cálculo de las remuneraciones será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por el porcentaje de comisión establecido para cada serie accionaria, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Valuación. Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Contabilidad y servicios administrativos. Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios de la Sociedad, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Calificación. El monto es establecido en base al número de Sociedades de Inversión calificadas que administra la Operadora, se establece la cuota anual y se realiza prorateo en base a los activos netos promedio de cada una de las sociedades, pagadera anualmente mediante abono en cuenta.

Proveeduría de precios. Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.

Custodia. Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Servicios administrativos. Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadero mensualmente mediante abono en cuenta.

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad de la Sociedad y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción. Existen gastos adicionales como son: Cuota de supervisión a la CNBV, cuotas a la BMV, Honorarios notariales, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de la Sociedad en función al evento y sin necesidad de aprobación del Consejo de Administración.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Operadora y/o las Distribuidoras, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad y se harán del conocimiento del público inversionista a través del mecanismo establecido en los contratos respectivos con cuando menos un día de anticipación. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

La Sociedad de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean pagadas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos totales promedio de la propia Sociedad durante el mes de que se trate.

Comisiones y Remuneraciones pagadas por la Sociedad															
Trimestral	Serie														
	A	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7	BM-1	BM-2	BM-3	BM-4	BM-5	BM-6	BM-7
Cuota de Administración	0.0525%	0.0525%	0.0528%	0.0525%	0.0523%	0.0521%	0.0526%	0.0522%	0.0511%	0.0597%	0.0523%	0.0532%	0.0287%	0.0477%	0.0000%
Cuota de Distribución	0.2766%	0.5251%	0.3889%	0.2489%	0.1652%	0.0686%	0.0277%	0.0138%	0.5227%	0.3780%	0.2477%	0.1679%	0.0377%	0.0253%	0.0000%
Otros	0.0991%	0.0991%	0.0992%	0.0991%	0.0990%	0.0986%	0.0988%	0.0900%	0.0943%	0.0597%	0.1006%	0.0993%	0.0501%	0.0909%	0.0000%
Total	0.4282%	0.6767%	0.5409%	0.4005%	0.3165%	0.2193%	0.1791%	0.1560%	0.6681%	0.4974%	0.4006%	0.3204%	0.1165%	0.1639%	0.0000%

12 Meses	Serie														
	A	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7	BM-1	BM-2	BM-3	BM-4	BM-5	BM-6	BM-7
Cuota de Administración	0.2114%	0.2112%	0.2158%	0.2112%	0.2110%	0.2106%	0.2109%	0.2149%	0.2102%	0.2109%	0.2113%	0.2164%	0.1113%	0.2070%	0.0000%
Cuota de Distribución	1.1431%	2.1779%	1.6276%	1.0291%	0.6836%	0.2865%	0.1145%	0.0569%	2.1823%	1.6134%	1.0264%	0.7004%	0.1463%	0.1149%	0.0000%
Otros	0.3741%	0.3680%	0.3795%	0.3727%	0.3753%	0.3663%	0.3678%	0.3648%	0.3570%	0.3570%	0.3769%	0.3705%	0.1941%	0.3193%	0.0000%
Total	1.7286%	2.7571%	2.2229%	1.6130%	1.2699%	0.8634%	0.6932%	0.6366%	2.7495%	2.1813%	1.6146%	1.2873%	0.4517%	0.6412%	0.0000%

Cifras al cierre de abril de 2010.

b) Estructura del Capital y accionistas

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Capital social autorizado	\$5,000'000,000.00	500'000,000	10.00
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A	\$1'000,000.00	100,000	
Capital variable Serie B dividido en catorce clases	\$4,999'000,000.00	499'900,000	

La Sociedad es de capital variable el cual es ilimitado y está representado por acciones, una parte fija sin derecho a retiro y una parte variable, la cual será fijada por la Sociedad mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la C.N.B.V.

La Sociedad podrá dividir las acciones representativas de la parte variable del capital social en varias clases, con derechos y obligaciones especiales para cada una y la determinación del precio actualizado de valuación de cada clase se hará de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto emita la C.N.B.V. Las acciones de las clases confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones dentro de cada una de las clases.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de septiembre de 2003, se estableció el capital variable mencionado en la tabla anterior.

De acuerdo a las facultades otorgadas al Consejo de Administración, éste determinó que las clases accionarias estarán diferenciadas por el monto mínimo de inversión detallado en el punto 2 inciso c) y por las comisiones por distribución de acciones a que hace referencia el punto 2 inciso g) del Prospecto.

La Sociedad podrá adquirir temporalmente sus propias acciones. En tanto la Sociedad sea propietaria de acciones emitidas por ella, no se podrán ejercer los derechos corporativos inherentes a dichas acciones.

La fecha de la información contenida en el siguiente cuadro es al 30 de abril de 2010:

HSBCAHO				
No. Total de Accionistas de la Sociedad				164
Serie	No. Accionistas con más del 30% de la serie	No. Accionistas con más del 5% del fondo	Acciones	Importe
B-2	3		133,732	2,417,828
B-3	1		277,383	5,155,226
B-4	1	1	1,334,159	25,306,389
B-6	2	2	1,529,904	30,077,761
B-7	1		603	11,526
BM-1	1		2,609	47,021
BM-2	1		21,871	400,784
BM-3	1	1	47,117	874,202
BM-4	1	1	55,012	1,022,020
BM-5	1	1	184,678	3,519,677
BM-6	1	1	80,507	1,529,271
TOTAL				70,361,706

La Sociedad forma parte del Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. y por tanto bajo el control indirecto de éste, a través de HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, y se encuentra relacionada con HSBC Operadora de Fondos, S.A. de C.V., quien también forma parte del Grupo Financiero. La

Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, cuya integración será determinada por mayoría de votos de los accionistas que conforman a la Sociedad.

Los accionistas que mantengan 10% o más del capital social de la Sociedad, así como los miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad, tendrán la obligación de informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de la Sociedad, dichas operaciones deberán ser informadas a la Contraloría Normativa de la Operadora dentro del plazo de un año contado a partir de la recepción del estado de cuenta respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas, establecidas en el presente prospecto. Dicha información quedará a disposición de la Comisión.

Los empleados de HSBC Operadora de Fondos así como los Consejeros de la Sociedad se apegarán a lo establecido en el código de conducta del Grupo HSBC, mismo que en uno de sus capítulos establece las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Algunos aspectos relevantes de la misma se presentan a continuación:

- Política para evitar vínculos económicos entre familiares, clientes y/o proveedores del Grupo;
- Prohibición para los empleados sobre aceptar o solicitar regalos, beneficios o cualquier objeto de valor;
- Adecuada segregación de funciones y separación física (murallas chinas) entre el área de inversiones, las áreas de custodia y liquidación de valores, y el área de riesgos; y
- Política sobre el estricto manejo de la información confidencial; entre otros.

c) Ejercicio de derechos corporativos

La Operadora como administradora de la Sociedad está obligada a maximizar en todo momento el valor de los activos de ésta y busca representar de la mejor manera a sus accionistas asistiendo a las asambleas de accionistas referentes al ejercicio de derechos corporativos sobre los activos objeto de inversión. La Sociedad, al mantener una participación significativa en una emisión, participará activamente en las decisiones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los inversionistas.

4. REGIMEN FISCAL

El régimen fiscal aplicable tanto para la Sociedad de Inversión como para sus inversionistas, será el que establezcan las leyes fiscales correspondientes y las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven, y que se encuentren vigentes en su momento.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Para la Sociedad. Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta la Sociedad se considera como no contribuyente.

La Sociedad enterará mensualmente por cuenta de sus inversionistas, residentes en México o en el extranjero, el Impuesto Sobre la Renta que corresponda de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Dicho impuesto será entregado a las autoridades fiscales a más tardar el día 17 del mes siguiente. Cabe destacar que durante el mes de febrero de cada año, se entregará la constancia a cada participante en la Sociedad, la cual mostrará el importe de los intereses nominales, fluctuación cambiaria o intereses reales acumulables o la pérdida deducible, así como el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado la Sociedad por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

Por los recursos que la Sociedad invierta en el extranjero, no se deberá enterar el impuesto previsto en el artículo 103 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las inversiones de la Sociedad en el extranjero, le originen el pago de impuestos fuera de México, en su caso, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para determinar el impuesto que podrían acreditar los accionistas de la Sociedad, contra el impuesto a su cargo.

Personas morales

Las personas morales acumularán en el ejercicio los ingresos que obtengan por los intereses generados, la ganancia en la enajenación de acciones y la valuación de la posición de acciones al cierre del ejercicio. Los conceptos anteriores se acumularán en términos nominales.

Personas Morales No sujetos a retención

Los adquirentes de las acciones de la Sociedad tienen un tratamiento de exención de conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Inversionistas extranjeros

Los residentes en el extranjero están sujetos al régimen fiscal de los países en que residan, y pueden estar sujetos a retenciones por las ganancias que obtengan por la enajenación de sus acciones, en términos de la LISR, por provenir de fuente de riqueza ubicada en México, y, en su caso, podrán acreditar el impuesto pagado en México contra el que deban declarar o pagar en el extranjero, de acuerdo con los tratados y la legislación fiscal correspondientes.

Cabe mencionar que durante el mes de febrero de cada año, las Distribuidoras entregarán la constancia al inversionista extranjero, la cual mostrará el importe de los intereses nominales y el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado la Sociedad por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

Productos financieros derivados

El impuesto sobre las ganancias generadas por estas operaciones se determinará en función al tipo de inversionista de la sociedad (persona física, persona moral o residentes en el extranjero).

Las personas físicas acumularán en su declaración anual las ganancias que les correspondan de estas operaciones, en los términos señalados en el apartado denominado "Personas Físicas".

Préstamo de Valores

El impuesto sobre las ganancias o intereses generados por estas operaciones se determinará en función al tipo de inversionista de la sociedad (persona física, persona moral o residentes en el extranjero).

Las personas físicas acumularán en su declaración anual el interés real o las ganancias que les correspondan de estas operaciones, en los términos señalados en el apartado denominado "Personas Físicas".

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la Sociedad causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

El Prospecto fue autorizado por la C.N.B.V. mediante oficio no. 152-2/77470/2009 Expediente CNBV.152.212.25 de fecha 26 de mayo de 2009.

La Sociedad, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración, podrá solicitar a la C.N.B.V., autorización para efectuar modificaciones al Prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, la Sociedad enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de sus Distribuidoras, sobre las modificaciones al Prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La C.N.B.V. podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como lo previsto en los tres últimos párrafos del apartado referente al régimen de inversión.

Tratándose de alguna otra modificación al Prospecto que no corresponda a cambios en el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, surtirán plenos efectos desde la fecha que señale el estado de cuenta. Se entenderá que el inversionista leyó y está conforme con dichas modificaciones cuando después de entrada en vigor la modificación, el Inversionista continúe con su posición accionaria.

Cambios importantes que realizó la Sociedad a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

- ✓ Se actualizaron los valores máximo y promedio de VaR correspondientes al periodo enero-marzo de 2009.
- ✓ Se actualizó el apartado de Comisiones y Remuneraciones para reflejar las cifras al cierre de marzo de 2009.
- ✓ Se actualizó el apartado de rendimientos en sus gráficas y tablas con rendimientos al cierre de abril de 2009.
- ✓ Se actualizó la cartera de valores al 29 de abril de 2009.
- ✓ Se actualizó la integración del Consejo de la Operadora y la Sociedad.
- ✓ Se actualizó la información relativa al número total de inversionistas y su participación porcentual dentro la Sociedad y las Series y Clases accionarias.
- ✓ Se incluyó lo conducente relativo a la modificación a las cláusulas sexta, séptima y octava de los Estatutos Sociales de la Sociedad a fin de establecer la existencia de un capital variable ilimitado.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Carteras de valores

- ◆ Publicación semanal en Internet.
- ◆ Publicación mensual en un diario de circulación nacional. Este servicio lo tiene contratado la Operadora con el periódico el Economista.

Estados Financieros básicos

- ◆ Publicación trimestral en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores: www.bmv.com.mx

Prospecto de información al público inversionista

- ◆ Publicación en Internet.
- ◆ Impreso en sucursal a solicitud del inversionista.

Reportes regulatorios que la Operadora entrega a la C.N.B.V. por cuenta de la Sociedad:

Reporte	Medios Públicos de Consulta
Catálogo Mínimo (CO-CM)	N/D
Información derivada de los estados financieros (CO-BR)	www.bmv.com.mx
Información derivada de los estados financieros (CO-CA)	www.hsbc.com.mx
Operaciones de compra venta de activos (CO-CV)	N/D
Desglose de valores adquiridos en reporto (CO-RE)	N/D
Préstamo de valores (CO-PR)	N/D
Provisión de intereses devengados sobre valores (CO-IN)	N/D
Operaciones con instrumentos financieros Derivados (CO-DE)	N/D
Control de garantías (CO-GA)	N/D
Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital (VA-PR)	N/D
Precios y operaciones de compra venta de acciones de sociedades de inversion (VA-AC)	N/D
Régimen de inversión (RI-VA)	N/D
Inversión extranjera (IN-IE)	N/D
Estructura accionaria y corporativa (IN-AC)	N/D
Información de sociedades de inversión para el público inversionista (IP-IN)	www.hsbc.com.mx
Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie (IP-CL)	www.hsbc.com.mx
Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios(IP-CO)	Estado de cuenta mensual
Informe trimestral Anexo 10	www.hsbc.com.mx
Evaluación técnica de los aspectos de la administración integral de riesgos Anexo 9	N/D

La forma de dar a conocer a los accionistas la información relevante relativa a la Sociedad es a través de Internet.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de la Sociedad se pueden consultar en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores y son de publicación trimestral.

Los estados financieros dictaminados son publicados además en un periódico de circulación nacional a más tardar en el mes de marzo del año siguiente al que corresponde la información.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los activos objeto de inversión inscritos en el Registro, que formen parte de los activos de la Sociedad, deberán estar depositados en una cuenta que la Sociedad mantendrá en una institución para el depósito de valores, este depósito puede ser realizado a través de una entidad financiera no integrante del grupo financiero, la que lo hará a nombre y por cuenta de la Operadora.

El cumplimiento de todas las condiciones, operaciones, regímenes de inversión y adquisición de acciones propias contenidos en el Prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

El Prospecto señala las disposiciones legales y fiscales vigentes a la fecha de su elaboración y está sujeto a cambio de cualquiera de las mismas.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente Prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Leonardo Arana de la Garza
Miembro del Consejo de Administración



Guillermo Chávez Eckstein
Miembro del Consejo de Administración



María del Carmen Bonnin Erales
Director General de la Sociedad

10. ANEXO.- Cartera de inversión

HSBCAHO	
CARTERA DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2010	
	% Participación
VALORES GUBERNAMENTALES FED. NAC.	59.70%
VALORES EN REPORTO GUBERNAMENTALES	40.30%
TOTAL DE LA CARTERA DEINVERSIÓN	100%

La cartera de inversión de la Sociedad es publicada en Internet.